



PRESIDENTA HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

18va. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria SEPTIEMBRE 2012Presentado por: Administración

ORDENANZA NÚMERO 15 SERIE 2012-2013

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS REQUERIDOS PARA INSCRIBIR COMO PROPIEDAD MUNICIPAL, UN PREDIO DE TERRENO SEGREGADO DE LA FINCA PERTENECIENTE A SUCESIÓN RODRÍGUEZ DÍAZ, UBICADA EN LA CARRETERA 173, KILÓMETRO 7.8, INTERIOR SECTOR LA CAPILLA DEL BARRIO SUMIDERO DE AGUAS BUENAS, PARA SER DEDICADO A USO PÚBLICO COMO CAMINO MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida por Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 2.001, inciso (i) y (l) dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en Ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en Ley.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sus siglas ARPE, aprobó mediante resolución en el caso de Lotificación Simple bajo el número 08LS6-00000-05607, la segregación de ocho (8) solares, un remanente y un solar de uso público de la finca perteneciente a la Sucesión Rodríguez Díaz, representado el caso por conducto de la Oficina del Ingeniero Rafael Hernández Genao.

POR CUANTO: Surge de la referida Resolución aprobada por ARPE el 5 de marzo de 2009, en el caso de Lotificación Simple 08LS6-00000-05607, como un predio de terreno a ser dedicado como camino de uso público del Municipio de Aguas Buenas. Dicho predio a ser dedicado como camino municipal cuenta con una cabida de 1,893.709 metros cuadrados y está ubicado en la carretera estatal PR-173, kilómetro 7.8, Sector Las Capilla del Barrio Sumideros de Aguas Buenas.

POR CUANTO: La Sucesión Rodríguez Díaz, por conducto del Ingeniero Rafael Hernández Genao ha manifestado su intención de ceder al

Municipio Autónomo de Aguas Buenas el referido predio de terreno identificado como de uso público en el plano de inscripción número 08LS6-00000-0567 mediante las transacciones de Ley que son necesario en estos casos.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguas Buenas ha evaluado informe redactado por el Sr. Gerardo Cardona Dinguí, funcionario encargado de dicha responsabilidad, en donde se recomienda la aceptación de dicho camino sujeto a la presentación de evidencia y/o recibos de pago de los arbitrios de construcción correspondientes por la segregación de la finca, así como los arbitrios de construcción de las residencias existentes en los solares segregados.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde, Hon. Luís Arroyo Chiqués, a aceptar a nombre del Municipio y a suscribir los documentos legales necesarios requeridos para inscribir como propiedad municipal, un predio de terreno segregado de la finca perteneciente a la Sucesión Rodríguez Díaz, ubicada en la carretera 173, kilómetro 7.8 Interior, Sector La Capilla del Barrio Sumidero de Aguas Buenas, para ser dedicado a uso público como camino municipal.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Alcalde a realizar todas las gestiones necesarias y suscribir la correspondiente escritura pública de aceptación de dicho lote de terreno como camino y propiedad municipal conforme a las leyes aplicables.

SECCIÓN 3RA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Resolución aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 4TA: Previo al otorgamiento de las correspondientes escrituras, el Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas o el funcionario correspondiente, deberá velar por el fiel cumplimiento de los requerimientos establecidos en el endoso otorgado por el Municipio de Aguas Buenas en donde se recomienda la aceptación de dicho camino sujeto al pago de los arbitrios de construcción correspondientes por la segregación de la finca, así como los arbitrios de construcción de las estructuras y residencias existentes.

SECCION 5TA: El Notario que en su día otorgue la escritura de cesión de camino para uso público **deberá**, como condición de la aceptación de la cesión y traspaso a favor del Municipio Autónomo de Aguas Buenas hacer constar en la escritura que el predio de terreno a ser cedido a nombre del Municipio Autónomo de Aguas Buenas para ensanche del referido camino municipal será cedido libre de edificaciones, obstrucciones u usuarios de clase alguna, así como

libre de cargas y gravámenes ambientales por lo que será responsabilidad del Cedente eliminar cualquier obstrucción, incluyendo verjas, escaleras o cualquier otra edificación que afecte el predio de terreno a ser cedido quedando el Municipio exonerado de cualquier responsabilidad civil o criminal por cualquier accidente que ocurra relacionado con dicha carga, gravamen o obstrucción.

Además, el Notario deberá hacer costar en dicha escritura que en el futuro inmediato dicha carga, gravamen o obstrucción de requerir el Municipio Autónomo de Aguas Buenas el ensanche del camino municipal será removida y concluida dentro de los límites que le corresponde a la propiedad.

SECCIÓN 6TA: Será responsabilidad del Notario, así como de los Cedentes a obtener y entregar una copia simple de la escritura otorgada a favor del Municipio de Aguas Buenas, libre de todo costo a la fecha de su otorgamiento, incluyendo evidencia de la minuta de presentación ante el Registro de la Propiedad.

SECCIÓN 7 MA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

SECCIÓN 8VA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Registro de la Propiedad Municipal adscrito al Departamento de Finanzas Municipal, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación del Municipio de Aguas Buenas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Nilsa L. García Cabrera
HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sra. Lefbia Enid Cotto Flores
SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Luis Arroyo Chiqués
LUÍS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

